

FIJA PUNTO DE EMBARQUE-DESEMBARQUE
PARA ACTIVIDADES DE PESCA RECREATIVA EN LA
CIUDAD DE NUEVA TOLTÉN, COMUNA DE
TOLTÉN, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

05

VALDIVIA,

21 DIC 2020

VISTO: El acta de la Sesión N° 2 del Consejo de Pesca Recreativa de la Región de La Araucanía, de fecha 18 de noviembre de 2020; el oficio N° 845/2020 de la Ilustre Municipalidad de Toltén, Región de La Araucanía; la Ley N° 20.256 que establece Normas Sobre Pesca Recreativa; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, los D.S. N° 320 de 1981, N° 224 y 425, ambos de 1985, N° 149 de 1986 y N° 103 de 2012, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 19 del 2001, de la Secretaría General de la Presidencia; las Resoluciones Exentas N° 2 de 2018 y N° 1 de 2020, ambas de la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de La Araucanía y Los Ríos; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 320 de 1981, modificado por los D.S. N° 425 de 1985 y N° 149 de 1986, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las actividades de pesca deportiva de especies salmónidas en la Región de La Araucanía, sólo se podrán realizar durante el periodo comprendido entre el segundo viernes del mes de noviembre de cada año y el primer domingo del mes de mayo del año siguiente, ambas fechas inclusive, con un máximo captura de tres peces por pescador y jornada de pesca, sin sobrepasar los quince kilogramos de peso total capturado.

Que conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2 de 2018, modificada por la Resolución Exenta N° 1 de 2020, ambas de la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de La Araucanía y Los Ríos, las actividades de pesca recreativa de la especie salmón Chinook (*Oncorhynchus tshawytscha*) en la cuenca del río Toltén de la Región de La Araucanía, sólo se podrán realizar durante el periodo comprendido entre el día 15 de septiembre de cada año y el 31 de marzo del año siguiente, ambas fechas inclusive, en el periodo comprendido entre 15 de septiembre de 2018 y el 31 de marzo de 2021.

Que el Sr. Guillermo Martínez Soto, alcalde de la comuna de Toltén, ha solicitado establecer puntos de embarque y desembarque en la ribera del río Toltén para actividades de pesca recreativa relacionadas con el Salmón Chinook. Esto con el fin tanto de registrar datos derivados de la actividad de los usuarios como para facilitar el control del cumplimiento de medidas sanitarias relacionadas con la pandemia de COVID-19.

Que, el artículo 7° de la ley N° 20.256, establece que las medidas de conservación para la pesca recreativa que se dicten para cuerpos de agua terrestre serán dictas por el Director Zonal de Pesca respectivo.

Que, asimismo el artículo 43 de la mencionada ley, establece que el Consejo de Pesca Recreativa deberá ser consultado respecto de las medidas de administración de la pesca recreativa.

Que en sesión N° 2 de fecha 18 de noviembre de 2020, el Consejo de Pesca Recreativa de la Región de La Araucanía ha acogido lo solicitado por el Sr. Guillermo Martínez Soto, alcalde de la comuna de Toltén, en su oficio citado en Visto.

RESUELVO:

1.- Establézcase como único punto donde estará permitido embarcar y desembarcar para actividades relacionadas con pesca recreativa al muelle del antiguo matadero, ubicado en la ribera Sur del río Toltén delimitada por la Zona Urbana de la ciudad de Nueva Toltén, comuna de Toltén.

2.- Para fines de esta medida de administración, se fijan los siguientes puntos notables y coordenadas:

Lugar	Punto Notable	Latitud Sur	Longitud Oeste
Limite Norte Zona urbana de Nueva Toltén	Balseo de Nueva Toltén	39°10'25.25"	73°10'16.68"
Punto de embarque y desembarque	Muelle del antiguo matadero	39°10'45.86"	73°10'22.59"
Limite Norte Zona urbana de Nueva Toltén	Camino hacia Queule (Ruta S-70)	39°10'49.04"	73°10'23.28"

3.- La medida de administración definida en los numerales precedentes, estará vigente a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el sitio web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, hasta el fin de la temporada general de pesca recreativa del año 2021, entiéndase por esto al domingo 2 de mayo de 2021.

4.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, personal de la Armada y Carabineros, los inspectores ad honorem designados por el Director Nacional de Pesca en conformidad con la ley N° 18.465, así como los inspectores municipales y los guardaparques señalados en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas por el Estado (SNASPE) que hayan sido debidamente habilitados por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, según corresponda y dentro del ámbito de sus respectivas competencias deberán adoptar las medidas y efectuar los controles que sean necesarios para lograr un efectivo cumplimiento de las disposiciones de la presente resolución.

5.- La infracción a lo dispuesto en la presente resolución será sancionada con las penas y en conformidad al procedimiento contemplado en la Ley N° 20.256.

6.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

7.- Transcribese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Región IX Araucanía y Los Ríos
CRISTIAN TORRES GONZÁLEZ
Director Zonal de Pesca (S)
Región de La Araucanía y Los Ríos